



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 718/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 718/13

Sucre, 31 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CONTAB. Nº 0135/13 de 24 de julio de 2013, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se remitió una nota al Ing. Marcelo Hugo Eguino Burgoa, DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, solicitando la creación de acreedor para funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para realizar la transferencia de aportes al Seguro Social Universitario, con ese antecedente solicita que una comisión viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites en la Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos en la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, el día 08 de agosto de 2013.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

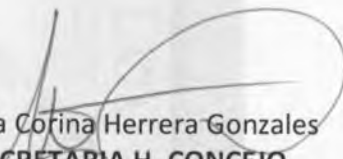
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 718/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos el día 08 de agosto de 2013, en la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE GESTION DE INFORMACIÓN FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, con relación a la creación de ACREEDOR para funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para realizar la transferencia de aportes al Seguro Social Universitario, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende desde del 07 al 09 de agosto de 2013.**
- Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS al Encargado de Contabilidad, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.**
- Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

